COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/03

En Valencia, siendo las 17:00 del día 18 de Octubre de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 2)

· C.BM. MORVEDRE B - C. ALMASSORA BM. B

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar las diez jugadoras de un equipo, presentando sólo nueve jugadoras a dicho partido.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 2)

· TORRELLANO HC TORREBANDA - CLUB BALONMANO MISLATA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

· NATURE WORKS BM. ALFAS DEL PI - C.D. GARBI DENIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· HANDBOL IBI - C.E.V.B ALTEA

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente al no prever el

cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria; no disponiendo de la segunda equipación obligatoria conforme al artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **UNIO ESPORTIVA MONOVER - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B**

Sancionar al JUGADOR FELIPE SANCHEZ FERRER del equipo C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su desconsideración leve de hecho hacia los árbitros.

· **BM. THADER - ATTICGO BM. ELCHE B**

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JAVIER ELETA JIMENEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción en acta, por parte del equipo visitante, de un número de oficiales superior al permitido reglamentariamente.

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JAVIER ELETA JIMENEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción en acta, por parte del equipo visitante, de un número de oficiales superior al permitido reglamentariamente.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo.

· **C.BM. ALMORADI B - HANDBOL SANT JOAN B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **C.H. ALCASSER B - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO SENIOR ROJO**

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **C. ALMASSORA BM. - HANDBOL ONDA**

Sancionar al JUGADOR LUCAS CANTERA GRAU del equipo C. ALMASSORA BM., con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud, negligente, violenta y peligrosa contra un contrario que se encontraba en el aire y en ejecución de lanzamiento y sin que conste resultado lesivo..

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

· **MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI - C.BM. MISLATA ROJO**

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO JUAN JOSE ADAM ROIG del equipo MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir sus funciones como delegado de campo y su deber de asistencia al árbitro al tener que ser mandado a la grada por sus protestas al árbitro; siendo responsable subsidiario el club al que pertenece y quien lo designó para esas funciones..

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO JUAN JOSE ADAM ROIG del equipo MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir sus funciones como delegado de campo y su deber de asistencia al árbitro al tener que ser mandado a la grada por sus protestas al árbitro; siendo responsable subsidiario el club al que pertenece y quien lo designó para esas funciones..

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro; en caso de reincidencia se aplicará por ello la tasa que corresponda conforme al NO.RE.BA..

· **C.BM. TORRENT - LLORENS ELECFER BM. BUÑOL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **C.BM. MISLATA NEGRO - SPAUSE C.BM. PUÃ‡OL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

· **C.BM. ALMORADI - C.E.V.B. ALTEA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones y Normas de Juego (porteras con distinta camiseta); advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **HANDBOL ONDA AZUL - GRUPO USA H. MISLATA UPV B**

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **C.H. SERRA DÂ´IRTA - E.E.M. PICASSENT**

Sancionar al ARBITRO ISLAM WALID MERZOUK BELMIHOUB del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta: sólo consta el resultado y las personas inscritas en acta sin que conste quién la firma, goles, posibles sanciones disciplinarias y si había o no delegado de campo..

· **C.BM. ENGUERA - C.H. VILA-REAL**

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

· **C.H. ALCASSER - IPS BM. QUART - MARITIM**

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **HANDBOL IBI - HISPANITAS BM. PETRER**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL IBI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

· **EON HORNEO ALICANTE - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE**

Sancionar al Club CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro; en caso de reincidencia se aplicará por ello la tasa que corresponda conforme al NO.RE.BA..

· **H. FLORIDA CATARROJA - HANDBOL SUECA CADET F**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI B - MARITIM-JAIME I**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro; en caso de reincidencia se aplicará por ello la tasa que corresponda conforme al NO.RE.BA..

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

· **MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI A - C.BM. MISLATA ROJO**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **EEM PICASSENT - XUQUER CENTRE EDUCATIU ALZIRA**

Sancionar al ARBITRO DAVID EGIDO DOMENECH del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no especificar el rol del responsable del equipo visitante.

· **C.H. ALCASSER - IPS BM. QUART**

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **U. BENETUSSER C.H. - MARITIM-JAIME I A**

Sancionar al Club UNIO DE BENETUSSER CLUB D´HANDBOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club UNIO DE BENETUSSER CLUB D´HANDBOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **ACADEMIA BALONMANO HORADADA - UNIO ESPORTIVA MONOVER**

Sancionar al ARBITRO SAMUEL ELETA FRUCTUOSO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su incorrecta redacción del acta respecto a reflejarse una diferencia de goles superior a la reglamentariamente prevista en esta categoría..

10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

· **CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI A - C.BM. MORVEDRE**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro; en caso de reincidencia se aplicará por ello la tasa que corresponda conforme al NO.RE.BA..

· **CDSE JESUITINAS ELCHE A - TORRELLANO HC TORREBANDA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A y/o responsable de equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

11. OTRAS SANCIONES

· **ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO**

Sancionar al ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO, con MULTA DE NOVENTA Y CUATRO EUROS (94 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su incomparecencia a tres encuentros en los que se encontraba designado (juvenil, masculino, juvenil femenino e infantil) que se disputaban el fin de semana del 14-15 de octubre; no habiendo respondido al expediente informativo que le fue remitido por el Comité Territorial de Árbitros..

· **ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO**

Sancionar al ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO, con INHABILITACIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su incomparecencia a tres encuentros en los que se encontraba designado (juvenil, masculino, juvenil femenino e infantil) que se disputaban el fin de semana del 14-15 de octubre; no habiendo respondido al expediente informativo que le fue remitido por el Comité Territorial de Árbitros..

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

13. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria